RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ - 01076

REF.: REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N° 7 LETRA L Y N° 8 SE REQUIERE EMPASTE DE DOCUMENTACION OFICINA DE PARTES Y UNIDAD DE REMUNERACIONES DE LA DIRECCION REGIONAL JUNJI TARAPACÁ.

IQUIQUE,, 24 NOV 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 20.481 de Presupuesto año 2011; Ley N°19.886 y su reglamento establecido por Decreto N°250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y N°84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 015/162 de 2010, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a Solicitud del Subdepartamento Recursos Financieros y Subdepartamento Administración y RRHH de JUNJI Región de Tarapacá se requiere confeccionar Empastes de Documentación de Oficina de Partes y Unidad de Remuneraciones.

2. Que, de acuerdo a la solicitud se requiere realizar los Empastes con las siguientes características:

Cantidad	Artículos
18 Empastes para Oficina de Partes	Tapa gruesa color verde olivo, tamaño oficio medidas ancho 23, ½ cms largo 34 cmas. En papel vinilo, letras amarillas autoadhesivas
16 Empastes para Oficina de Remuneraciones	Tapa gruesa color verde olivo, tamaño oficio medidas ancho 23, ½ cms largo 34 cmas. En papel vinilo, letras amarillas autoadhesivas

3. Se llamo a Licitación Pública ID 845-40-L111 declarándose inadmisible por que no cumplieron con lo solicitado en las Bases Administrativas y Técnicas y sobrepasa el presupuesto que se tiene estipulado para realizar los empastes.

4. Que, según lo establecido en el Art. 10 N° 7 letra L y N°8 cuando habiéndose realizado una Licitación Pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultan inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo procede trato directo y la contratación es inferior a 10 UTM se autoriza contratación por el monto de la misma.

5. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

RESUELVO:

1° Téngase por autorizado la adquisición de Empastes a **Francisco Miranda Pizarro RUT 12.835.699-1** por un monto de **$364.140.-IVA incluido, (trescientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta pesos IVA incluido).**

2º Páguese a **Francisco Miranda Pizarro RUT 12.835.699-1** por un monto de **$364.140.- (IVA incluido)**, previa recepción conforme del servicio y la factura correspondiente.

3° Publíquese este trato directo en www.mercadopublico.cl

4° Impútese el gasto a la cuenta Subtitulo 22.07.003 del Programa P01.

ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL TARAPACA

PAMELA BOYARDI VILLALOBOS
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL

PBV/RVK/ARB/arb
DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes